



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00220-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario laboral sometido a reparto y asignado al presente Juzgado, entra a resolver admisión, radicado en reparto el 15 de julio de 2020, conforme a acta N°. 6404. Va en un cuaderno con 157 folios.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que es procedente:

Reconocer y tener a la abogada ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO identificada con C.C. 52.217.845 y T.P. 149566 como apoderada de la demandante OLGA LUCIA ARANGO BERNAL para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, la demanda no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- Revisado el acápite correspondiente a las pruebas se evidencia que en el numeral 23 se relaciona: Certificado de Defunción menor DAVID GONZALEZ ARANGO, sin embargo, revisados los documentos adjuntos al escrito de demanda no fue allegado, deberá adjuntarse.

- En el numeral 24 del acápite de pruebas se relaciona: Derecho de petición dirigido a COLPENSIONES radicado 2019_ 16678488, el cual no fue allegado. Deberá adjuntarse.

Lo anterior, con el fin que se dé cumplimiento íntegro a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 25 del C.P.T.S.S.

-No acreditó el envío por medio electrónico a cada una de las demandadas del escrito de demanda, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; **acreditando la remisión del escrito de subsanación, INTEGRADO EN UN SOLO ESCRITO, a la parte demandada en los términos del artículo 6° del Decreto 860 de 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMRV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 068 Hoy 09 de septiembre de 2020.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53460d410345ff857e8f4760493da97dddb7740f735a2d3b01acb65d772c1ba3

Documento generado en 07/09/2020 06:39:21 p.m.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

EMRV

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

14ac86db022e2abd2bb5a79dd92d9d063b49f2de7cf8359a656c02150bb04386

Documento generado en 07/09/2020 07:55:38 p.m.

EMRV

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336